



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE ENERGÍA, TURISMO
Y AGENDA DIGITAL



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS AUTORIZADO PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE LA FUNDACIÓN CIUDAD DE LA ENERGÍA, EN CUBILLOS DEL SIL (LEÓN)

Expediente: OXC-2017-006

Título: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS AUTORIZADO PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE LA FUNDACIÓN CIUDAD DE LA ENERGÍA EN CUBILLOS DEL SIL (LEÓN).

Localidad: CUBILLOS DEL SIL (LEÓN)

Procedimiento: GENERAL (NO S.A.R.A.)

Autoría: Departamento de Asesoría Jurídica
Fecha de aprobación: 14-marzo-2017



ÍNDICE

ÍNDICE.....	2
1 INTRODUCCIÓN	4
2 ELEMENTOS DEL CONTRATO.....	4
2.1 RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO	4
2.1.1 Régimen jurídico.....	4
2.2 OBJETO DEL CONTRATO.....	5
2.3 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN. VALOR ESTIMADO. PRECIO DEL CONTRATO.....	6
2.4 EXISTENCIA DE CRÉDITO.....	6
2.5 DURACIÓN DEL CONTRATO.....	6
2.6 CAPACIDAD PARA CONTRATAR.....	7
2.7 PUBLICIDAD	7
3 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	8
3.1 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.....	8
3.2 PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES	8
3.3 VISITA VOLUNTARIA A LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE LA FUNDACIÓN CIUDAD DE LA ENERGÍA EN CUBILLOS DEL SIL. 8	
3.3.1 Lugar y plazo de presentación de las proposiciones.	8
3.3.2 Forma de presentación de las proposiciones.	9
3.4 SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y ADJUDICACIÓN	18
3.5 DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	21
3.6 PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	22
4 EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	23
4.1 RESPONSABLE DEL CONTRATO.....	23
4.2 EJECUCIÓN, DESARROLLO Y GESTIÓN DE LOS TRABAJOS.	23
4.3 OTRAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.....	24
4.4 REGLAS ESPECIALES RESPECTO DEL PERSONAL LABORAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA.	25



4.5	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN MATERIA PREVENCIÓN DE RIESGOS Y SALUD LABORAL.	26
4.6	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL.....	30
4.7	OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.....	33
4.8	CESIÓN DEL CONTRATO.....	33
4.9	PLAZOS Y PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES.	34
	Imposición de penalizaciones	34
	Penalizaciones por defectuoso cumplimiento de la prestación.....	34
4.10	FACTURACIÓN E HITOS DE PAGO.	34
4.11	PLAZO DE GARANTÍA.	35
4.12	SUBCONTRATACIÓN.....	35
4.13	SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.....	36
4.14	MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.....	37
4.15	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....	37
5	JURISDICCIÓN.....	37
	ANEXOS	



1 INTRODUCCIÓN

La Fundación Ciudad de la Energía es una fundación del Sector Público Estatal.

El presente Pliego tiene por objeto regular las bases que regirán la contratación del SERVICIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS AUTORIZADO para las instalaciones del Centro de Desarrollo de Tecnologías de la Fundación Ciudad de la Energía, en Cubillos del Sil (León).

Teniendo en cuenta la naturaleza de la Fundación, integrada en el Sector Público Fundacional, resulta aplicable a la presente licitación, dado su valor estimado, el procedimiento GENERAL de las Instrucciones Internas de la Fundación, con arreglo a lo establecido en el artículo 191 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP).

En cuanto a los efectos y extinción, el contrato se regirá por el Derecho privado, con la salvedad de las posibles modificaciones del mismo a las que resultarán de aplicación las disposiciones del Título V del Libro I del TRLCSP.

En el Perfil del Contratante de la Fundación (<http://www.ciuden.es>) los licitadores tienen acceso a las citadas Instrucciones, a los anuncios de licitación, a la documentación de las licitaciones y a las adjudicaciones realizadas. La publicación en el Perfil del Contratante de la Fundación y en la Plataforma de Contratación del Sector Público tendrá los efectos previstos en el TRLCSP.

2 ELEMENTOS DEL CONTRATO

2.1 RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

2.1.1 Régimen jurídico

El Contrato que se suscriba tendrá carácter privado, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Texto Refundido de la LCSP.

Además del contrato, son documentos contractuales el presente Pliego de Condiciones Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y la oferta presentada por el licitador que resulte adjudicatario de la presente licitación.

En caso de discordancia entre el presente Pliego y el resto de los documentos contractuales, prevalecerá el presente Pliego, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes en el contrato.

La categoría del Anexo II del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, correspondiente al presente contrato de servicios es la CATEGORÍA 16: Servicios de alcantarillado y eliminación de desperdicios: servicios de saneamiento y servicios similares.



La Codificación correspondiente al Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV) es la siguiente:
90500000-2 Servicios relacionados con desperdicios y residuos.

2.2 OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del Pliego de Condiciones Particulares es regular la contratación del servicio de gestión de los residuos generados en el Centro de Desarrollo de Tecnologías de la Fundación Ciudad de la Energía, por un Gestor de Residuos Autorizado.

El servicio objeto de contratación está referido a los residuos peligrosos y no peligrosos, descritos en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas por el que se rige la contratación. Quedan excluidos a efectos de este contrato los residuos urbanos. En el mismo Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas se fija la estimación que se realiza de los residuos que deberán ser retirados por el adjudicatario en el plazo de ejecución del contrato, y que obedecen a las actuales previsiones de la Fundación, por lo que no implican compromiso alguno ni darán derecho al Contratista a reclamación de ningún tipo, de no cumplirse exactamente las mismas.

Igualmente, los viajes previstos por la Fundación, y que constan detallados en el Anexo I del presente Pliego (Modelo de proposición económica), son una estimación que se hace de las previsibles necesidades del Centro de Desarrollo de Tecnologías de la Fundación, que no implican compromiso alguno, ni dará derecho a indemnización alguna para el Contratista, de sufrir modificaciones finales a la baja.

Las prestaciones que integrarán el contrato son las descritas en el mismo Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la licitación, y entre ellas las siguientes:

- Suministro de contenedores adecuados para el almacenamiento de cada tipo de residuos (RNP y RP).
- Recogida y carga de RNP y RP.
- Transportes de los RNP y RP en situaciones normales y de emergencia hasta su tratamiento.
- Recuperación y eliminación.
- Método y lugar de tratamiento.
- Asistencia Técnica a CIUDEN.
- Movimiento interno de contenedores.



La prestación del servicio se realizará en el Centro de Desarrollo de Tecnologías de Cubillos del Sil (León).

2.3 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN. VALOR ESTIMADO. PRECIO DEL CONTRATO.

El *PRESUPUESTO MÁXIMO DE LA LICITACIÓN*, asciende a la cantidad de **OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS DE EURO (88.872,30 €)**, IVA excluido.

El *VALOR ESTIMADO* del contrato asciende a **OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS DE EURO (88.872,30 €)**, IVA excluido.

El *PRECIO DEL CONTRATO* es el que resulte de la adjudicación, de acuerdo con la oferta presentada por el adjudicatario. Del precio del contrato se excluye únicamente el IVA, que será repercutido en cada una de las facturas correspondientes al contrato. Aquellos contratistas a los que, por aplicación de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, reguladora del Impuesto sobre el Valor Añadido, les sea de aplicación las exenciones previstas para dicho impuesto, deberán justificar documentalmente encontrarse en esta situación. Esta justificación, deberá acompañar a la oferta económica.

No obstante, la Fundación valorará en todo caso las ofertas presentadas por los licitadores, con exclusión del IVA.

NO está prevista la REVISIÓN DE PRECIOS en la presente licitación.

2.4 EXISTENCIA DE CRÉDITO.

Se han cumplido los trámites precisos para asegurar la existencia de crédito suficiente para atender las obligaciones económicas que para la Fundación se deriven de la contratación a la que se refiere el presente Pliego.

2.5 DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia del contrato es de **DOCE (12) MENSUALIDADES**, a contar desde la correspondiente orden de inicio emitida por la Fundación, que está prevista para el mes de mayo de la anualidad corriente.



Una vez solicitada la retirada de residuos por la Fundación, el Contratista dispondrá de un plazo máximo de 12 horas para la recogida, o de 6 horas cuando se trate de residuos puntualmente urgentes.

2.6 CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas y extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias que señala el artículo 60 del Texto Refundido de la LCSP, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, en los términos establecidos en el presente Pliego.

Los Licitadores, ya sean personas físicas o jurídicas, deberán acreditar, además, que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del Contrato, según resulte (en el caso de personas jurídicas), de los respectivos Estatutos o reglas fundacionales y disponen, en su caso, de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del Contrato.

Para las empresas no comunitarias, comunitarias y uniones de empresarios, se estará a lo dispuesto en los artículos 55, 58 y 59 del Texto refundido de la LCSP, respectivamente.

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de ser adjudicatarios del contrato.

Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

2.7 PUBLICIDAD

Se publicará la licitación y adjudicación del contrato en el Perfil del Contratante de la Fundación (www.ciuden.es) y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.



3 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

3.1 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza de la Fundación, integrada en el Sector Público fundacional, la presente licitación se adjudicará mediante Procedimiento GENERAL, conforme a lo establecido en los artículos 12 y 13 de las INSTRUCCIONES INTERNAS de la Fundación, y todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 191 del TRLCSP.

La Fundación y el Contratista se someterán a la obligación de confidencialidad de la información en los términos establecidos en el artículo 140 del TRLCSP.

3.2 PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una unión temporal.

La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas. La presentación de la proposición supone la aceptación por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones de los Pliegos que rigen esta licitación, sin salvedad o reserva alguna.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Fundación estime fundamental para la valoración de la oferta.

3.3 VISITA VOLUNTARIA A LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE LA FUNDACIÓN CIUDAD DE LA ENERGÍA EN CUBILLOS DEL SIL.

Las empresas interesadas en participar en la presente licitación podrán solicitar visita a las instalaciones del Centro de Desarrollo de Tecnologías de la Fundación Ciudad de la Energía en Cubillos del Sil, en la fecha indicada en el anuncio de licitación publicado en el Perfil del Contratante de la Fundación (www.ciuden.es).

La asistencia deberá ser solicitada a la Fundación en el correo electrónico indicado en el mismo anuncio de licitación, y en el plazo también indicado.

3.3.1 Lugar y plazo de presentación de las proposiciones.

Las ofertas se presentarán en las instalaciones del CENTRO DE DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE LA FUNDACIÓN CIUDAD DE LA ENERGÍA en Cubillos del Sil (León), Avenida Presidente Rodríguez



Zapatero, s/n, 24492, dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante de la Fundación.

No serán admitidas aquellas proposiciones que, habiendo sido enviadas por correo, mensajería o cualquier otro medio, se reciban fuera del plazo indicado en el anuncio de licitación publicado en el Perfil del Contratante de la Fundación.

Los licitadores podrán realizar consultas técnicas, administrativas o legales, en la siguiente dirección de correo electrónico: mj.arregui@ciuden.es

3.3.2 Forma de presentación de las proposiciones.

Los Licitadores deberán presentar las proposiciones en DOS SOBRES CERRADOS, de forma que se garantice el secreto de su contenido y, en ellos, deberá constar la firma original de los Licitadores, o de la persona que los represente. Además, en cada uno de los sobres figurará externamente:

- Número del expediente y el título del mismo: "*OXC-2017-006: SERVICIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS para las instalaciones del Centro de Desarrollo de Tecnologías de la Fundación en Cubillos del Sil (León).*"
- Nombre y apellidos del licitador o licitadores o razón social de la empresa y su correspondientes NIF o CIF.
- Persona o personas de contacto.
- Domicilio, teléfono, fax y correo electrónico a efectos de comunicaciones. Toda comunicación o notificación que daba realizarse a los licitadores será enviada a la dirección de correo electrónico proporcionada por ellos, a no ser que el licitador manifieste expresamente, por cualquier medio fehaciente, su negativa a recibir comunicaciones por este medio.
- Denominación del Sobre, tal y como se indica a continuación:
 - Sobre 1: Documentación Administrativa
 - Sobre 2: Documentación relativa a los criterios de adjudicación ponderables mediante la aplicación de fórmulas: ofertas económicas.

Las ofertas deberán presentarse en castellano o en otro idioma siempre y cuando se acompañe, en este último caso, traducción oficial al castellano. En el caso de presentarse alguna documentación en otro idioma o lengua sin la traducción correspondiente, la Fundación no considerará dicha documentación. El idioma de trabajo en los servicios a ejecutar en esta licitación es el castellano.



Con el fin de garantizar el secreto del contenido de cada uno de los sobres, los licitadores deberán introducir en cada sobre sólo la documentación que le es propia, y, en consecuencia, **la inclusión en el Sobre nº 1 de documentación que debe incluirse en el Sobre nº 2, determinará automáticamente la exclusión de la empresa de la presente licitación.**

La Fundación podrá pedir aclaraciones o justificaciones documentales de los datos aportados por el Licitador.

Los Licitadores respetarán en la presentación de documentos el **orden establecido en los puntos que siguen.**

❖ **CONTENIDO DEL SOBRE Nº 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.**

A/ Los licitadores podrán sustituir la documentación enumerada a continuación, por la presentación de una DECLARACIÓN RESPONSABLE, realizada conforme al Anexo II del presente Pliego, suscrita por el licitador, o su representante, y en la que se manifieste que cumple con los requisitos de capacidad, representación y solvencia exigidos, y comprometiéndose a aportarlos en caso de que sea propuesto como adjudicatario.

- En el caso de optar por esta posibilidad, los licitadores que concurren en **UTE**, además de la declaración responsable del Anexo II, citada anteriormente de cada uno de los miembros, deberán indicar los nombres y circunstancias de los licitadores que la constituyan, y la participación de cada uno, así como asumir el compromiso de constituirse formalmente en UTE en caso de resultar adjudicatarios del contrato.
- Igualmente los licitadores que formen parte de un **GRUPO DE EMPRESA** deberán indicarlo en el Anexo II, especificando, en su caso, las empresas que forman parte del grupo, con el fin de que el Órgano de Contratación pueda contar con dicha información en la valoración de las ofertas económicas. Para la consideración del grupo de empresa se estará a lo establecido en el artículo 42 del Código de Comercio.
La omisión de esta declaración, o la no correspondencia de la misma con la realidad, dará lugar a la exclusión de la licitación de las empresas del grupo, una vez constatada esta circunstancia por el Órgano de Contratación.

No obstante, el órgano de contratación, con el fin de garantizar el buen fin del procedimiento de adjudicación, podrá recabar de los licitadores que hayan presentado el Anexo II, en los términos anteriores, la documentación complementaria que considere oportuna en



cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación.

B/ En caso de optar por la presentación de la documentación administrativa en este sobre 1, el licitador procederá del modo siguiente:

EN ESTE SOBRE LOS LICITADORES DEBERÁN PRESENTAR DOS COPIAS DE SU CONTENIDO, UNA EN FORMATO PAPEL Y OTRA EN SOPORTE DIGITAL (CD-ROM o similar). La copia en soporte digital debe ser idéntica a las copias en soporte papel.

LOS LICITADORES PODRÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN EN PAPEL, MEDIANTE SIMPLES FOTOCOPIAS, CON LA ADVERTENCIA DE QUE AL ADJUDICATARIO SE LE REQUERIRÁ COPIA LEGALIZADA O COMPULSADA DE TODA ELLA, UNA VEZ DICTADA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN.

La documentación deberá ir precedida por un ÍNDICE, realizado en hoja independiente, en el que constará el contenido enunciado numéricamente como a continuación se señala:

1.-Acreditación de la personalidad jurídica, capacidad de obrar y, en su caso, de la representación.

a) Personalidad jurídica y capacidad de obrar

1.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la Legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial, así como el Número de Identificación Fiscal (NIF).

Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.

1.2.- Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, en copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello.

1.3.- Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, la capacidad de obrar se



acreditará mediante su inscripción en un registro profesional o comercial, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo.

1.4.- Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del Sector Público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP, en forma sustancialmente análoga. No será necesario el citado informe si la empresa pertenece a un Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

b) Representación.

Poder general mediante escritura pública: si el empresario fuera persona jurídica acreditará su poder de representación, el cual deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se tratara de un poder especial para esta licitación no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil. Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación, deberá acompañar copia de su Documento Nacional de Identidad.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán Poder de representación que acredite el carácter con que actúan, así como copia debidamente legalizada de su Documento Nacional de Identidad.

2.- Acreditación de la solvencia económica, financiera, técnica y profesional.

A/ La **SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA** del empresario deberá acreditarse mediante:

- Volumen anual de negocios del licitador, referido al **año de mayor volumen de negocio de los últimos tres ejercicios contables aprobados y depositados en el Registro Mercantil u oficial que corresponda**, y que deberá ser al menos **una vez y media el valor estimado del presente contrato**.

El volumen de negocios se acreditará mediante certificación, nota simple o información análoga expedida por el Registro y que contenga las cuentas anuales, siempre que esté vencido el plazo de



presentación y se encuentren depositadas. Si el último ejercicio se encontrara pendiente de depósito, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano competente para ello y de su presentación en el Registro. Los empresarios individuales no inscritos deben presentar su libro de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

B/ La **SOLVENCIA TÉCNICA** del empresario deberá ser acreditada por los medios siguientes:

➤ **PRIMER CRITERIO DE SOLVENCIA:** Relación de contratos realizados en los últimos cinco años:

Los licitadores deberán acreditar documentalmente, haber ejecutado en los últimos cinco años, contratos de gestión de residuos similares al del presente procedimiento, siendo requisito mínimo que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución será igual o superior al setenta por ciento (70%) del valor estimado del presente contrato. A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto del Contrato, se atenderá a la coincidencia entre los dos primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante:

- certificados de buena ejecución, expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del Sector Público;
- cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado de buena ejecución expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración firmada por el empresario licitador. La Fundación se reserva el derecho a solicitar a los licitadores, aclaraciones o documentación complementaria al respecto.

No se admitirá **clasificación de empresas** por los siguientes motivos:

- La clasificación correspondiente a la prestación principal del presente contrato, GRUPO S, no consta en la relación del artículo 37 del RD 773/2015 de 28 de agosto.
- La Disposición Transitoria Tercera del RD 773/2015 establece que las clasificaciones vigentes a la fecha de entrada en vigor del mismo que correspondan con subgrupos no incluidos en su artículo 37, estarían en vigor sólo hasta el 1 de enero de 2016.
- El artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público establece que el momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración Pública será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.



➤ **SEGUNDO CRITERIO DE SOLVENCIA:** Acreditación de contar con las instalaciones necesarias.

Para prestar el servicio la empresa adjudicataria deberá disponer de una **planta de tratamiento de residuos** con suficiente capacidad para absorber la producción del Centro, lo que deberá demostrarse fehacientemente mediante las oportunas certificaciones, o bien disponer de los contratos o acuerdos de gestión con plantas debidamente autorizadas por los Organismos competentes para la gestión de residuos.

C/ **HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL** que deberán justificar los licitadores mediante la siguiente licitación:

- Acreditación de la condición de empresa autorizada para la gestión de residuos en Castilla y León, a cuyos efectos deberán incluir en el SOBRE N° 1:
 - Certificado del ofertante para poder actuar como Gestor de Residuos Autorizado para los residuos producidos en el Centro, tanto peligrosos como no peligrosos, enumerados en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.
 - Cartas de aceptación de residuos (una por cada residuo enumerado en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas).
- Acreditación de la inscripción en el Registro de Transportistas de residuos de Castilla y León para los residuos peligrosos y no peligrosos enumerados en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

De conformidad con lo establecido en el **artículo 63** del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para acreditar la solvencia exigida en el presente documento, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ella, siempre que demuestre que, para la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esos medios.

3.- Otros documentos

- a) **Declaración de ausencia de incompatibilidades.**



Las personas físicas, mediante declaración responsable, o los administradores de las personas jurídicas, mediante la oportuna certificación expedida por su órgano de dirección o representación competente, deberán acreditar que no están incurso en los supuestos de incompatibilidad a que se refiere a que se refiere la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado y la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

En el caso de licitadores afectados por incompatibilidad, se aportará certificado expedido por el órgano a que aquéllos estén vinculados de concesión de la compatibilidad en el caso de resultar adjudicatarios del Contrato.

b) Declaración responsable de no incurrir en prohibición de contratar.

El licitador deberá presentar declaración responsable de no hallarse incurso en una prohibición de contratar, conforme a lo dispuesto en los artículos 60 y 61 del TRLCSP.

c) Obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Se incluirá una declaración responsable, firmada por persona con poder bastante para ello, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de hallarse al corriente de dichas obligaciones, deba exigirse antes de la formalización del Contrato al que haya resultado adjudicatario.

4. Uniones Temporales de Empresas.

Cuando dos o más empresas acudan a la licitación constituyendo, o con el compromiso de constituir, una Unión Temporal de Empresas, cada uno de los que la componen deberá acreditar su capacidad y su solvencia conforme a lo establecido en los apartados anteriores.

La constitución de unión temporal lo será al efecto del presente procedimiento de adjudicación, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor. Los empresarios que constituyan la unión quedarán obligados solidariamente ante la Fundación.

Los empresarios que deseen concurrir integrados en la unión temporal, deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, caso de resultar adjudicatarios. Así



mismo indicarán cuál de las empresas que la constituyan representará a todas durante el proceso de adjudicación, y hasta la formalización de la UTE.

El licitador que concurra en unión temporal con otros no podrá hacerlo además individualmente, ni podrá figurar en más de una unión temporal. La contravención de esta disposición supondrá la no admisión de todas las ofertas en las que figure el empresario.

5. Empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al Licitador.

6. Subcontratación.

Aquellos licitadores que pretendan subcontratar alguna de las prestaciones que se incluyen en el objeto del presente contrato, deberán indicar los siguientes aspectos:

- Prestaciones del contrato que tengan previsto subcontratar.
- Porcentaje sobre el importe de adjudicación.
- Nombre o perfil empresarial de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización, referido a las condiciones de solvencia técnica y, en su caso habilitaciones, fijadas en este Pliego.

A estos efectos el licitador deberá tener en cuenta que el porcentaje de subcontratación permitido en esta licitación no podrá ser superior al **30%**.

7. Empresas pertenecientes a un mismo grupo

Cuando empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio, presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, la oferta más baja, produciéndose la aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecido para la apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, respecto de las restantes ofertas formuladas por las empresas del grupo.



A estos efectos, los licitadores deberán presentar declaración concerniente a las empresas pertenecientes al mismo grupo o encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, con indicación de los que se presentan a licitación.

En caso de no pertenecer a ningún grupo, deberá aportar declaración en tal sentido.

Las declaraciones requeridas en los apartados anteriores se formularán mediante el modelo recogido en el **Anexo III al presente Pliego.**

❖ **CONTENIDO DEL SOBRE Nº 2: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PONDERABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS: OFERTAS ECONÓMICAS.**

Se deberán aportar DOS COPIAS, una en soporte papel, y otra en soporte digital, CD-ROM o similar.

En este sobre los licitadores incluirán sus ofertas económicas, que se cumplimentarán conforme al modelo fijado en el **ANEXO I** del presente Pliego. **Este Anexo I, tiene formato xlsx (excell), y una vez cumplimentado por los licitadores deberá ser fechado, sellado y firmado por el licitador.**

No se aceptarán ofertas que contengan omisiones, errores o tachaduras, que impidan conocer claramente lo que la Fundación estime fundamental para considerar la oferta.

Los licitadores deberán expresar en dicho Anexo I, su proposición económica global, y los precios unitarios que ofertan.

En la **copia digital** de la oferta económica, los licitadores deberán incluir el archivo en formato xlsx (excell), con el fin de permitir a la Fundación una mayor agilidad en la valoración de las ofertas.

A efectos de realizar su proposición económica, los licitadores tendrán en cuenta que los viajes previstos por la Fundación, y que constan detallados en el documento Excell del Anexo I del presente Pliego, son una estimación que se hace de las previsibles necesidades del Centro de Desarrollo de Tecnologías de Cubillos del Sil, que no implican compromiso para la Fundación, ni dará derecho a indemnización alguna para el Contratista, de sufrir modificaciones finales.



Se incluirá el importe global de la oferta, expresando dicho importe con IVA excluido. El licitador deberá expresar todos los importes que aparezcan en la oferta con tres decimales.

En caso de discrepancia entre el importe expresado en letra y el expresado en cifra, prevalecerá la cantidad que se consigne en letra.

En todo caso en el importe global de la proposición económica se entenderá incluido el coste de cualquier gasto, canon, tributo o similar que sea de aplicación al objeto del contrato.

Las ofertas que superen el PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN, no serán tenidas en cuenta en el procedimiento de adjudicación.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por el órgano de contratación mediante resolución motivada. No será causa para el rechazo de la oferta el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, si ello no altera su sentido.

3.4 SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y ADJUDICACIÓN

A/ COMISIÓN DE CONTRATACIÓN:

Para la adjudicación del contrato, se constituirá Comisión de Contratación, designada por el Director General de la Fundación y compuesta por las siguientes personas:

- Presidenta:
 - Directora del Departamento Económico y de Compras de la Fundación.
- Vocales:
 - Directora del Departamento de Asesoría Jurídica de la Fundación.
 - Un Técnico adscrito al Departamento de Operaciones de la Fundación.
 - Un Técnico del Departamento de Compras de la Fundación.
- Secretario/a:
 - Técnico del Departamento de Asesoría Jurídica de la Fundación.



B/ CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

Se utilizará un único criterio de adjudicación, el del **precio más bajo**. Se considera que el criterio objetivo del precio de la oferta tiene un peso igual al cien por **cien (100) % del total**.

En consecuencia, a la oferta económica más baja se le asignará el máximo de los **CIEN (100) PUNTOS** previstos, y al resto la puntuación que resulte de la aplicación de una regla de tres simple inversa.

Los posibles **EMPATES** se resolverán a favor del licitador que realice la oferta económicamente más ventajosa en el precio de la partida del Anexo I de este Pliego, denominada "Cenizas de hogar, escorias y polvo de caldera: cenizas secas". Subsidiariamente, y de persistir el empate, a favor del licitador que realice la oferta económicamente más ventajosa en el precio de la partida del Anexo I de este Pliego, denominada "Cenizas volantes de carbón".

Se considerarán, en principio, anormales o desproporcionadas las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

a) Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

b) Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

c) Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

d) Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cuando empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio, presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación de un contrato, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, la oferta más baja, produciéndose la aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecido para la apreciación de ofertas



desproporcionadas o temerarias, respecto de las restantes ofertas formuladas por las empresas del grupo.

Cuando se presenten distintas proposiciones por sociedades en las que concurren alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, respecto de los socios que las integran, se aplicarán respecto de la valoración de la oferta económica las mismas reglas establecidas en el apartado anterior.

Si una oferta económica resulta incurso en presunción de anormalidad, se recabará la información necesaria para que el Órgano de Contratación pueda estar en disposición de determinar si efectivamente la oferta resulta anormalmente baja en relación con la prestación y por ello debe ser rechazada o, si por el contrario, la citada oferta no resulta anormalmente baja, y por ello debe ser tomada en consideración para adjudicar el contrato. Para ello, se le solicitará al licitador, por escrito, las precisiones que considere oportunas sobre la composición de la citada oferta económica y sus justificaciones. El licitador dispondrá de un plazo máximo de tres (3) días hábiles, a contar desde la fecha en que reciba la solicitud, para presentar sus justificaciones también por escrito.

Si transcurrido este plazo no hubiera recibido dichas justificaciones, lo pondrá en conocimiento del Órgano de Contratación y se considerará que la proposición no podrá ser cumplida y, por tanto, la empresa que la haya realizado quedará excluida del procedimiento de selección. Si por el contrario, se recibieran en plazo las citadas justificaciones, se remitirá al Órgano de Contratación la documentación correspondiente para que éste pueda decidir, o bien la aceptación de la oferta contando con ella a todos los efectos para resolver lo que proceda en relación con la adjudicación del contrato, o bien, el rechazo de dicha oferta.

Si considerando la justificación efectuada por el licitador, el Órgano de Contratación estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales ó desproporcionados, acordará la adjudicación a favor de la siguiente proposición económicamente más ventajosa, que se estime puede ser cumplida a satisfacción de la Fundación.

C/ PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, una vez recibidos los sobres, se calificarán aquellos documentos presentados en tiempo y forma, iniciándose el estudio pormenorizado de los Sobres nº 1 que contienen la Documentación Administrativa.



Si se observaran defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, podrá la Fundación comunicarlo a los interesados, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para la subsanación, sin perjuicio de que se puedan solicitar aclaraciones sobre los documentos presentados, o requerir a los licitadores para la presentación de otros complementarios.

Una vez finalizado el examen de la documentación anterior, o de la documentación de subsanación en su caso, se relacionarán las proposiciones rechazadas y las admitidas.

A continuación se procederá a fijar la fecha y hora en que tendrá lugar el acto público de apertura de los sobres nº 2 (documentación susceptible de valoración mediante fórmula), al objeto de valorar las ofertas económicas presentadas por los licitadores conforme a la relación de admitidos, y a ordenar la publicación de tal fecha en el Perfil del Contratante de la Fundación con la antelación suficiente, para posibilitar la asistencia a tal acto de todos aquellos interesados en el mismo.

En cualquier momento la Comisión de Contratación podrá solicitar aclaraciones sobre los documentos y certificados presentados o requerirles para la presentación de otros complementarios, en los términos del artículo 82 del TRLCSP.

Posteriormente se reunirá la Comisión de contratación para adoptar el oportuno acuerdo de propuesta de adjudicación, o a declarar desierta la licitación en su caso.

A la vista de la propuesta efectuada, el órgano de contratación de la Fundación procederá a la adjudicación del contrato a la oferta económicamente más ventajosa o a declarar desierto el contrato, motivando en todo caso su resolución con referencia a los criterios de adjudicación establecidos.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el documento.

La Fundación podrá, siempre antes de proceder a la adjudicación, renunciar a la ejecución del contrato por razones sobrevenidas debidamente justificadas en el expediente que hagan innecesarias la ejecución de la prestación, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

La adjudicación, que deberá ser motivada, será notificada a los licitadores y, simultáneamente, publicada en el Perfil del Contratante de la Fundación y en la Plataforma de Contratación del Estado.

Será de aplicación a la motivación de la adjudicación la excepción de confidencialidad contenida en el artículo 153 del TRLCSP.

3.5 DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

En el plazo máximo de diez días desde el siguiente a la notificación de la adjudicación, el adjudicatario deberá presentar la documentación justificativa de las siguientes circunstancias, tanto en papel como en soporte digital, CD-ROM o similar:



a) Originales de la DOCUMENTACIÓN inicialmente aportada en fotocopias, o copias legalizadas notarialmente, o compulsadas por funcionario autorizado.

b) Certificación positiva, expedida por la AGENCIA ESTATAL TRIBUTARIA, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

c) Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la SEGURIDAD SOCIAL, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

d) Resguardo acreditativo de la constitución de una GARANTÍA de un 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, a disposición del órgano de contratación, conforme a los modelos de aval o seguro de caución incorporados al presente documento como Anexos IV y V.

Si la oferta del adjudicatario hubiese incurrido en baja temeraria, finalmente aceptada por el Órgano de contratación, la garantía a presentar será de un 10%.

Cuando, como consecuencia de una modificación del Contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

La devolución o cancelación de la garantía definitiva se realizará, una vez producido el vencimiento del plazo de duración del Contrato, cumplido satisfactoriamente este o, resuelto sin culpa del Contratista.

e) SEGUROS: El adjudicatario deberá tener concertados todos los seguros que exija la Legislación vigente, y acreditará a la Fundación que cuenta con un seguro de responsabilidad civil que cubra las responsabilidades derivadas de su actividad. La Fundación podrá requerir igualmente, en cualquier momento, que la adjudicataria cuenta con los seguros exigidos en materia de transportes.

3.6 PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez hayan sido culminadas las etapas e hitos previstos en las cláusulas anteriores, el Contrato se formalizará dentro del plazo de los diez (10) días siguientes al requerimiento que se realice al Contratista en tal sentido.



El Contrato se formalizará en el correspondiente documento contractual y, en su caso, en escritura pública, si así lo estima conveniente, al menos una de las partes, siendo a cargo y de cuenta del que lo exija, todos los gastos derivados del otorgamiento de la misma. La parte que la obtenga se compromete a facilitar a la otra una copia autorizada de la correspondiente escritura.

Además del Contrato, son documentos contractuales el presente Pliego de Condiciones Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y la Oferta presentada por el Contratista en todo lo referente a aquellos aspectos que puedan influir en la ejecución del Contrato y que, según los criterios de valoración establecidos en el presente Pliego hayan determinado la adjudicación del mismo.

4 EJECUCIÓN DEL CONTRATO

4.1 RESPONSABLE DEL CONTRATO

La Fundación podrá designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la Fundación.

La designación o no del responsable, y el ejercicio o no por el mismo de sus facultades, no eximirá al contratista de la correcta ejecución del objeto del contrato, salvo que las deficiencias sean debidas a orden directa del mismo.

El nombramiento del responsable será comunicado por escrito al contratista en el plazo de quince días desde la fecha de formalización del contrato y, en su caso, su sustitución en idéntico plazo, desde la fecha en que se hubiera producido.

El adjudicatario está obligado a poner en conocimiento del responsable del contrato cualquier anomalía técnica que observara en los documentos contractuales o en la información facilitada, de forma que lo contratado sirva perfectamente al fin buscado.

El contratista, designará un representante a efectos de comunicación y notificaciones y facilitará a la Fundación asistencia profesional en las reuniones explicativas o de información, que ésta estime necesarias para el aprovechamiento de la prestación contratada.

4.2 EJECUCIÓN, DESARROLLO Y GESTIÓN DE LOS TRABAJOS.

El Contratista deberá ejecutar las prestaciones contractuales con estricta sujeción a las cláusulas del presente Pliego, a las del Pliego de Prescripciones Técnicas, al contrato, y a las instrucciones que en interpretación de los mismos, diese la Fundación.



En concreto, las operaciones de carga y descarga en las instalaciones del Centro de Desarrollo de Tecnologías de Cubillos del Sil (León) serán responsabilidad exclusiva del Contratista y requerirán su supervisión constante, de modo que queda obligado a comprobar el cumplimiento de la normativa aplicable por quienes realicen dichas operaciones. En este sentido se exceptúa lo previsto en el apartado 2 del art 37 del RD 97/2014, de 14 de febrero, por el que se regulan las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera en territorio Español, entendiéndose que lo licitadores lo aceptan con la sola presentación de su proposición a la presente licitación.

El Adjudicatario dispondrá de los medios adecuados para la realización de las tareas propias del transportista, cargador o llenador de contenedores/bidones/garrafas, explotador de las mismas y descargador, según lo estipulado en el Acuerdo Europeo relativo al transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera (ADR) y manteniendo las condiciones técnicas especificadas en los pliegos rectores esta licitación.

4.3 OTRAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA, además de las obligaciones expresamente convenidas en las cláusulas anteriores, está obligado a:

- El CONTRATISTA se obliga a cumplir las disposiciones laborales vigentes durante la ejecución de este Contrato respecto al personal que, directa o indirectamente, preste sus servicios en relación con el objeto del mismo, personal que no tendrá relación jurídica alguna con la FUNDACIÓN. A tal efecto, además, el CONTRATISTA se obliga a acreditar frente a la FUNDACIÓN, si ésta lo exigiera, que todo el personal empleado para la ejecución de este Contrato está integrado en su plantilla fija, o debidamente contratado, y al corriente en el pago de los salarios correspondientes y en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de Seguridad Social. Estas obligaciones se extenderán en los mismos términos a los eventuales SUBCONTRATISTAS autorizados.
- El CONTRATISTA deberá tener a disposición de la FUNDACIÓN toda la documentación técnica relacionada con la ejecución de los trabajos.
- El CONTRATISTA llevará a cabo los trabajos de una manera diligente, profesional y cuidadosa, con sujeción al presente Contrato, de conformidad con las prácticas generalmente aceptadas para proyectos similares al objeto del Contrato y cumpliendo con la normativa aplicable.
- El CONTRATISTA cumplirá durante el desarrollo del proyecto con la normativa española y de la Unión Europea que afecten a este Contrato y resulte de aplicación.
- El CONTRATISTA deberá obtener a su cargo y mantener vigentes todas las autorizaciones, permisos, licencias, certificados y demás aprobaciones administrativas que sean necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto del Contrato, con excepción de aquellas que deba obtener directamente la



FUNDACION. El CONTRATISTA colaborará con la FUNDACIÓN para que éste pueda obtener y mantener las licencias, autorizaciones y demás permisos que fuesen de su responsabilidad.

- El CONTRATISTA responderá directamente frente a la FUNDACIÓN de lo hecho por sus subcontratistas, como si lo hubiera realizado el mismo.
- El CONTRATISTA seguirá las instrucciones de acceso al Centro de Cubillos del Sil y de mantenimiento que la FUNDACION indique.

4.4 REGLAS ESPECIALES RESPECTO DEL PERSONAL LABORAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA.

Las relaciones laborales del adjudicatario con el personal que asigne a la prestación del servicio objeto de la presente contratación son totalmente ajenas a la Fundación Ciudad de la Energía.

Corresponde exclusivamente al Contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en los Pliegos (en los casos en los que se establezcan los requisitos específicos de titulación y experiencia), formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la Fundación del cumplimiento de aquellos requisitos.

La empresa Contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia), informando en todo momento a la Fundación.

La empresa Contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, el poder de dirección inherente a todo empresario sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

La empresa Contratista velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los Pliegos como objeto del contrato.

La empresa Contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable que, integrado en su propia plantilla, tendrá entre sus obligaciones las siguientes:



a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a la Fundación, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y la Fundación, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.

c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, de cara a un adecuado cumplimiento de las prestaciones incluidas en el objeto del servicio contratado.

4.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN MATERIA PREVENCIÓN DE RIESGOS Y SALUD LABORAL.

- La empresa adjudicataria cumplirá todos los requisitos legales que le sean de aplicación así como los que se deriven del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecido en el Centro de Desarrollo de Tecnologías de la Fundación.
- La empresa adjudicataria se asegurará de que su personal conoce y aplica métodos de trabajo seguros.
- La empresa adjudicataria garantizará, y en su caso acreditará, que el personal que va a desarrollar los trabajos objeto del contrato posee o recibe la adecuada formación teórico-práctica para ello y, especialmente, la necesaria para garantizar su seguridad y la del resto de trabajadores en su entorno de trabajo. La formación incluirá las obligaciones que para ellos se deriven del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- La empresa adjudicataria deberá conocer todos los requisitos y normativa que le sean de aplicación para realizar los trabajos.
- La empresa adjudicataria facilitará al Responsable de Prevención del Centro de Desarrollo de Tecnologías de la Fundación, antes del inicio del servicio, la "Carta de Aptitud", es decir, certificación de revisión médica con fecha reciente de sus trabajadores, indicando el servicio médico que ha realizado la revisión y la calificación de "apto" para los trabajos objeto de este alcance.
- La empresa adjudicataria queda obligada a informar de forma inmediata al Responsable de Prevención del Centro, de todos los accidentes que sufran sus trabajadores. Asimismo informará de inmediato de todos los incidentes relevantes que ocurran. En ambos casos, deberá elaborar un informe exhaustivo que entregará a la Propiedad en el plazo máximo de 5 días de producido



el suceso para accidentes / incidentes de carácter leve y de 1 día máximo para los de carácter grave, muy grave, mortal o eléctrico.

- Además la empresa adjudicataria entregará al Responsable de Prevención del Centro estadística mensual con los índices de accidentalidad del trabajo contratado.
- La empresa adjudicataria concertará la atención médica de sus trabajadores, en caso de accidentes, con un centro asistencial situado a la mayor proximidad posible al Centro, a efectos proporcionar asistencia médica con la mayor celeridad en los supuestos de que se produjeran accidentes. Todo el personal de la empresa contratista estará informado de nombre, dirección y teléfono de dicho Centro Asistencial.
- Considerando que la Fundación tiene el deber de vigilancia del cumplimiento de la normativa de PRL por parte de las empresas contratistas y subcontratistas de obras y servicios correspondientes a su actividad y que se desarrollan en el Centro de Cubillos del Sil; si la Fundación detectara la falta de medidas de seguridad que supusieran un riesgo grave o inminente para la seguridad y salud del trabajador de la empresa contratista, el personal del Centro podrá paralizar de forma inmediata aquellos trabajos, a efectos de asegurar la seguridad y salud de los trabajadores de la empresa contratista, notificándose esta situación al responsable de prevención del Centro para proceder éste a notificar al representante de la empresa contratista, a efectos de subsanar las deficiencias de seguridad y de que se adopten cuantas medidas sean necesarias para que se cumpla la normativa de prevención de riesgos laborales.

El Responsable de Prevención de la Fundación establecerá la sistemática de coordinación y vigilancia respecto a los aspectos relacionados con la prevención de riesgos laborales de la empresa adjudicataria, a efectos del correcto cumplimiento de la legislación vigente, concretamente en lo que se refiere a la 'Coordinación de Actividades Empresariales' establecida por la Ley de Prevención de Riesgos Laborales en su artículo 24, desarrollado por el RD 171/2004 de 30 de Enero, y a la 'Coordinación de Actividades Empresariales' establecida por el RD 1627/97, Disposiciones Mínimas de seguridad en las obras de construcción.

- La empresa adjudicataria cumplirá la normativa de prevención de riesgos laborales citada en el párrafo anterior y las obligaciones jurídico-laborales previstas en la legislación que les sean de aplicación.

La documentación a presentar antes de la ejecución del trabajo será la indicada en los formatos del Procedimiento 'Control de la documentación de Seguridad y Salud laboral que se establece para el personal externo, PE-MPC-002', dependiendo de los trabajos objeto de este alcance se realizará un estudio de aplicabilidad de la siguiente documentación:



EMPRESA
Apertura del Centro de Trabajo
Plan de Prevención específico
TC2
TC1, justificante de pago:
Recibo de pago válido
Propio TC 1 en el que figure la validación mecánica o el sello de la entidad financiera o se realiza el pago
Certificado de Obligaciones Fiscales:
Agencia Tributaria
Certificado de Situación de Cotización
Modalidad Organizativa de la Prevención:
-Servicio de Prevención Propio o Mancomunado
Acta de constitución del SP firmada por los técnicos que lo componen y por la alta dirección
Certificado de auditoría legal del SP
-Servicio de Prevención Ajeno
Contrato con el SP y recibo justificante de pago o certificado emitido por el SP.
Documento de cobertura de riesgos profesionales con la Mutua (Documento de Asociación de la Mutua)
Informe de siniestralidad emitido por la Mutua
Seguro de Responsabilidad Civil
Póliza y justificante de pago
Certificado de la Aseguradora
Planificación de los trabajos a realizar
Documento de solicitud de autorización para la subcontratación
Plan de Seguridad y Salud
Acta de Adhesión al Plan de Seguridad y Salud
Certificado de Inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas (REA)
Procedimientos de Seguridad
TRABAJADORES CONTRATADOS POR CUENTA AJENA
Relación nominal de Trabajadores
Alta a la Seguridad Social (TA2)
Certificado de residencia y permiso de trabajo
Certificado de formación teórico-práctica
Certificado de entrega de equipos de protección individual



Certificado de aptitud médica
Certificado de haber recibido información
Certificado de haber transmitido la información de riesgos del Centro a sus trabajadores
Acta de Nombramiento de Recurso preventivo y diploma acreditativo
Carnets acreditativos y nombramiento del trabajador autorizado para su manejo
Nombramiento del trabajador designado para supervisar el montaje y desmontaje andamio
Relación de productos químicos utilizados, fichas de seguridad y acta de entrega de la de seguridad de los productos a utilizar a los trabajadores
TRABAJADORES AUTONOMOS
Copia del Recibo del último pago a la Seguridad Social
MAQUINARIA
Listado de Maquinaria
Declaración CE de conformidad para toda la herramienta / maquinaria
Maquinaria autopropulsada y grúas:
Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil
Justificante de Pago
Certificado emitido por la aseguradora
Justificantes de las revisiones legales realizadas en la maquinaria
VEHICULOS
Listado de Vehículos
ITV
Permiso de circulación
Recibo de seguro del vehículo
Tarjeta del Transportista
MEDIOS AUXILIARES
Declaración CE de conformidad
Informes o proyecto de la instalación

Los compromisos adquiridos por la empresa adjudicataria, en los puntos anteriores serán de aplicación a sus posibles SUBCONTRATISTAS para el desarrollo de las actividades en el Centro de Desarrollo de Tecnologías de la Fundación.



4.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL.

- La empresa adjudicataria se asegurará de que su personal conoce, comprende y ejecuta la metodología técnica y medioambiental con las que se debe realizar el trabajo.
- La empresa adjudicataria garantizará, y en su caso acreditará, que el personal que va a desarrollar los trabajos objeto del contrato posee o recibe la adecuada formación teórico-práctica para ello y, especialmente, la necesaria para garantizar su correcto comportamiento medioambiental y reducir el riesgo de un incidente con repercusiones ambientales. La formación incluirá las obligaciones que para ellos se deriven del Sistema de Gestión Medioambiental.
- La empresa adjudicataria dotará a su personal de los medios necesarios para que los trabajos puedan realizarse respetando el Medio Ambiente. Asimismo, se obliga a cumplir todos los requisitos legales que le sean de aplicación, así como los derivados del Sistema de Gestión Medioambiental.
- La empresa adjudicataria deberá conocer todos los requisitos y normativa que le sean de aplicación, para realizar los trabajos.
- La empresa adjudicataria responderá de cualquier incidente medioambiental por él causado como consecuencia de la realización de los trabajos, reservándose la Fundación el derecho de hacer recaer sobre la empresa adjudicataria las acciones y los gastos que se originen por el incumplimiento de sus obligaciones en materia medioambiental.
- La empresa adjudicataria adoptará las medidas oportunas para garantizar el estricto cumplimiento de toda la legislación medioambiental vigente, a nivel Europeo, Estatal, Autonómica y Local que le sea de aplicación a los trabajos, y restaurará el daño que haya producido como consecuencia de cualquier incumplimiento de dicha normativa o de los procedimientos medioambientales del Sistema de Gestión Medioambiental.
- La empresa adjudicataria elaborará un plan de prevención de riesgos y contingencias medioambientales derivada de los trabajos a realizar, que entregará al Responsable de Medioambiente del Centro de Desarrollo de Tecnologías de la Fundación cuando así se le requiera, y para evitar cualquier incidente, adoptará las medidas preventivas oportunas para garantizar el cumplimiento de la normativa vigente de aplicación, así como las que dictan las buenas prácticas de gestión medioambiental, tales como:
 - Almacenar y manejar adecuadamente productos químicos y mercancías o residuos tóxicos y peligrosos, disponiendo por separado productos químicos incompatibles entre ellos y evitando la mezcla de residuos.
 - Señalizar claramente las zonas y los residuos con especial impacto ambiental.
 - Prevenir fugas, derrames y contaminación de suelos, arquetas o cauces.
 - Prohibir a sus empleados la realización de fuegos, baldeos o abandonos incontrolados.
 - Prevenir las emisiones de polvo u otras sustancias en el transporte de materiales.



- Deberá observar especialmente la prohibición de realizar cualquier tipo de vertido incontrolado, así como del abandono de cualquier tipo de residuo en la zona abarcada por el desarrollo de las obras o servicios contratados, que deberá permanecer limpia y ordenada en lo posible durante cada jornada de trabajo y en especial al finalizar la misma, teniendo además que cumplir lo especificado en los procedimientos medioambientales del Sistema de Gestión Medioambiental que le sean de aplicación a los trabajos a ejecutar.

Para segregar adecuadamente cada residuo, la empresa adjudicataria deberá colocar un número suficiente de contenedores, con cierre, señalizados y en buen estado, en el lugar de los trabajos, cuando como consecuencia de los mismos se generen residuos, los cuales deberá gestionar posteriormente de manera conveniente, mediante gestor autorizado y de acuerdo con la legislación. La empresa adjudicataria entregará al Responsable de Medioambiente del Centro de Desarrollo de Tecnologías de la Fundación cuando se lo solicite, copia de los documentos de transporte, gestión y eliminación de los residuos según aplique la normativa, así como de las autorizaciones que habilitan a los transportistas y gestores utilizados.

- Una vez realizados los servicios encargados, la empresa adjudicataria está obligada a dejar limpia y libre de restos la zona de trabajo, retirando al finalizar la obra o servicio todos los escombros, envases, embalajes, basuras, chatarra, y todo tipo de residuos generados, que allí permanezcan, siendo de su cuenta y cargo la recogida, transporte y gestión autorizada de los mismos.
- Asimismo, adoptará las medidas oportunas para garantizar el estricto cumplimiento de la legislación medioambiental vigente que le sea de aplicación a los citados trabajos.
- La empresa adjudicataria será responsable de la vigilancia y el cumplimiento de los procedimientos.
- La empresa adjudicataria se compromete a informar inmediatamente al Responsable de Medioambiente del Centro de Desarrollo de Tecnologías de la Fundación sobre cualquier incidente medioambiental que se produzca durante la ejecución de los mismos, estando obligado a presentar un informe escrito del hecho y sus causas.
- En el caso de un vertido accidental, no autorizado, se parará inmediatamente el trabajo, se dispondrán los medios adecuados para que no se alcance la red de alcantarillado y se avisará de inmediato al Responsable de Medioambiente del Centro de Desarrollo de Tecnologías de la Fundación.

En caso de que se produzca un incidente medioambiental, la el representante de la empresa contratista, notificará al respecto al responsable de medioambiente del Centro de Desarrollo de Tecnologías de la Fundación, y cumplirá con las directivas establecidas por el Responsable de Medioambiente del mismo Centro.



Ante un incumplimiento de estas Especificaciones Medioambientales, el personal del Centro de Desarrollo de Tecnologías de la Fundación, podrá paralizar los trabajos, haciéndose cargo la empresa adjudicataria de las pérdidas ocasionadas.

Si la empresa adjudicataria, por el desarrollo de su actividad dentro de las instalaciones del Centro de Desarrollo de Tecnologías de la Fundación, genera Residuos Sólidos Urbanos o Residuos Inertes asimilables a Urbanos se hará responsable de su gestión, teniendo la obligación de dejar la superficie influenciada por su actividad limpia de cualquier residuo generado.

Si la empresa adjudicataria genera Residuos Peligrosos, deberá estar dado de alta como pequeño o gran productor en función del volumen anual generado. En este sentido, el Responsable de Medioambiente del Centro de Desarrollo de Tecnologías de la Fundación exigirá una copia del documento acreditativo oportuno. Asimismo, la empresa adjudicataria estará obligada a poner en práctica los procedimientos de gestión de los Residuos Peligrosos contemplados en la legislación vigente. La empresa adjudicataria entregará al Responsable de Medioambiente del Centro de Desarrollo de Tecnologías de la Fundación copia de los documentos siguientes:

- ❖ Datos de los Gestores autorizados a los que transfieren los Residuos Peligrosos producidos.
- ❖ Documento de Control y Seguimiento.
- ❖ Declaración anual (si procede).

Será de aplicación la Normativa del Centro de Desarrollo de Tecnologías de la Fundación relacionada a continuación, y/o la que fuese publicada durante la vigencia del contrato, que será entregada a la empresa ADUDICATARIA a la firma del contrato:

DOCUMENTOS DEL CENTRO	Código de Documento
Procedimientos	
Control de Accesos al Centro de Desarrollo de Tecnologías de Captura de CO ₂	PG-0602
Utilización de Equipos de Protección Individual y Ropa de Trabajo	PG-0603
Control de documentación de Seguridad y Salud que se establece para el personal externo	PE-MPC-0602

El Contratista dispondrá de 7 días naturales desde la firma del Contrato para enviar a la Fundación la documentación referida al apartado "Seguridad y Salud que se establece para el personal externo a la Fundación, PE-MPC-002", recogida en la presente cláusula.



En el supuesto de que se encontrara algún error y omisión en la presentación de la referida documentación, se concederá al contratista un plazo máximo de 3 días hábiles para proceder a la subsanación del mismo.

Para el caso de que dicha documentación no se presente en el tiempo fijado, se podrá aplicar la penalización de cien euros (100 €) por cada día de retraso, hasta un máximo de mil euros (1.000 €), supuesto en el que se podrá proceder a la resolución del Contrato.

4.7 OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.

El adjudicatario queda obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

Asimismo, queda obligado a garantizar la confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada.

En este sentido, deberá sujetarse a los preceptos legales en materia de protección de datos personales recogidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada Ley Orgánica y demás normativa de aplicación.

La infracción de estos deberes del adjudicatario genera, además de responsabilidad contractual, la responsabilidad de índole civil, penal o administrativa que corresponda con arreglo a la legislación vigente. En todo caso, el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación. Estas obligaciones se extienden durante la ejecución del suministro y seguirán vigentes una vez que el contrato haya finalizado o haya sido resuelto.

4.8 CESIÓN DEL CONTRATO.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato no podrán ser cedidos a un tercero, sin la previa autorización por escrito de la Fundación.

El cesionario deberá tener capacidad para contratar con el Sector Público y cumplir con los mismos criterios de solvencia técnica, y económica o financiera, que el cesionario.

A efectos de autorizar la cesión del contrato, la Fundación podrá solicitar la documentación que considere necesaria sobre el cesionario.



4.9 PLAZOS Y PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

Imposición de penalizaciones

La imposición de penalizaciones, que podrán ser acumulativas, no requerirá de otro trámite preceptivo que el de la audiencia al adjudicatario.

El importe de las penalizaciones se deducirá de los pagos parciales o del pago final y, en su caso, de la garantía. Cuando se hagan efectivas sobre la garantía, el contratista vendrá obligado a completar la misma, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación de la penalización.

El importe de las penalizaciones no excluye la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Fundación originados por los incumplimientos del contratista.

Penalizaciones por defectuoso cumplimiento de la prestación

La Fundación exigirá al adjudicatario la subsanación de los defectos, insuficiencias técnicas, errores, omisiones, e infracciones de preceptos legales o reglamentarios que le sean imputables, y que se detecten en los servicios prestados, otorgándole al efecto un plazo prudencial, que no podrá exceder de un (1) mes.

De persistir el incumplimiento en cuanto a la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Fundación podrá aplicar una penalización de cien (100) euros por cada día de retraso en el satisfactorio cumplimiento de los servicios objeto del presente procedimiento.

Penalizaciones por incumplimiento del tiempo de respuesta por causas imputables al contratista:

El incumplimiento de los tiempos de respuesta requeridos por la Fundación, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, podrá dar lugar a la imposición de una penalización de cien (100) euros por día de retraso, que podrá prorratearse por horas en el caso de que el retraso no alcance las 24 horas.

En ambos casos, si la cifra de penalizaciones impuestas al Contratista con arreglo a lo establecido en los apartados anteriores alcanzase la cifra del 10% del precio del contrato, la Fundación quedará facultada además para instar la resolución del contrato por causa imputable a aquel.

4.10 FACTURACIÓN E HITOS DE PAGO.

El contratista tiene derecho al abono del precio convenido, con arreglo a las condiciones establecidas en los documentos rectores de la presente licitación, correspondiente a los trabajos efectivamente realizados y formalmente recibidos por la Fundación.



En cada factura se desglosarán los servicios realizados a lo largo de cada mes natural por la empresa adjudicataria, desglosando las mediciones efectuadas a lo largo de ese mes, y multiplicadas por los precios unitarios ofertados.

La factura mensual deberá hacer referencia a los albaranes de los servicios efectuados en ese mes, y que habrán sido entregados al responsable del contrato de la Fundación.

El pago se efectuarán mensualmente, previa presentación de la factura por duplicado ejemplar, debiendo ser repercutido como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido en el documento que se presente para el cobro, y su abono se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que designe el Contratista, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de expedición de las facturas, siempre que sean recibidas en la Fundación en los 7 primeros días del mes siguiente al de fecha de emisión, de lo contrario, el cómputo se realizará a partir del primer día del mes en que sea recibida la factura en la Fundación.

En todas las facturas deberá constar de forma claramente visible su fecha de vencimiento y el número de expediente que la Fundación tiene asignado al presente Contrato: **OXC-2017-006**. De no hacerlo así, en ningún caso se iniciará el cómputo de los treinta (30) días antes citado, quedando la Fundación exonerada del pago hasta la presentación de las facturas con el citado número de expediente.

4.11 PLAZO DE GARANTÍA.

Debido a la naturaleza del servicio, no se establece plazo de garantía, por lo que una vez extinguida la relación contractual, sin incidencias de las que deba responder el Contratista, se procederá por la Fundación a la devolución de la garantía económica entregada.

4.12 SUBCONTRATACIÓN

No se admitirá subcontratación alguna sin la previa autorización de la Fundación.

El Adjudicatario deberá tener en cuenta que el porcentaje de subcontratación en la presente licitación no podrá ser en ningún caso superior al **30% del importe de adjudicación**.

Una vez adjudicado el contrato, el Adjudicatario deberá **notificar** a la Fundación qué empresas, identificadas individualmente, serán las subcontratistas de las prestaciones que pretenda subcontratar. La notificación deberá ser previa a la subcontratación y realizarse por escrito, indicándose en el mismo la prestación que se pretende subcontratar y la entidad del subcontratista.



El Adjudicatario acreditará que el subcontratista dispone de los medios humanos y técnicos, solvencia y habilitaciones exigidas para la ejecución de la prestación subcontratada.

Igualmente presentará declaración responsable del subcontratista de no hallarse incurso en prohibición para contratar y de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Una vez recibida y registrada por la Fundación la notificación de las subcontrataciones previstas por el Adjudicatario, la Fundación, a través del Responsable del Contrato, autorizará la subcontratación o se opondrá a ella en el plazo de los 20 días hábiles siguientes. La autorización se entenderá concedida por silencio, de no ser expresamente emitida en el plazo antes indicado.

Si el Adjudicatario pretendiese modificar los términos de las subcontrataciones anunciadas en la oferta, o autorizadas tras la adjudicación del contrato, deberá comunicarlo a la Fundación en los términos descritos en el párrafo anterior.

El incumplimiento por parte del adjudicatario de lo establecido en la presente cláusula, podrá dar lugar a la imposición de una penalización al contratista del 25% del importe de la subcontratación, y de así considerarlo, a la resolución del contrato por incumplimiento de una obligación esencial. Todo lo anterior se entenderá sin perjuicio de que el adjudicatario pueda incurrir en causa de prohibición para contratar del artículo 60.1.e) del TRLCSP, si hubiese aportado a la Fundación datos falsos sobre la subcontratación o los subcontratistas.

En caso de producirse la subcontratación, la empresa contratista debe comprobar, con carácter previo al inicio de la actividad subcontratada, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de los trabajadores de las empresas con las cuales subcontrate y dará cuenta de ello al Responsable del Contrato de la Fundación.

Igualmente, y durante la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato, el adjudicatario debe velar porque las empresas subcontratadas cumplan todas las obligaciones en materia de seguridad y salud laboral.

4.13 SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

La Fundación podrá acordar la suspensión total o parcial de la ejecución del contrato, sin más derecho para el Contratista que reclamar el importe de lo efectivamente realizado hasta ese momento, o de aquellos gastos en los que haya incurrido y acredite oportunamente. Si se acordase la suspensión se levantará un Acta en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución del contrato, dando audiencia al contratista.



4.14 MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

La modificación del contrato se regirá por las normas contenidas en el Título V del Libro I del Texto Refundido de la LCSP aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.

4.15 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Los efectos y causas de resolución del contrato en la presente licitación se regirán por lo dispuesto en el Derecho Privado.

5 JURISDICCIÓN.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con el Contrato.

Serán competentes los Juzgados y Tribunales de León capital con renuncia expresa de las Partes a su propio fuero, caso de ser distinto.



ANEXO I MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./Dña....., con DNI número.....en nombre (propio) o (de la empresa que representa)..... con NIF..... y domicilio fiscal en.....calle..... número.....enterado de la licitación convocada por la Fundación Ciudad de la Energía para la contratación de un SERVICIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS PARA EL CENTRO DE DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE CUBILLOS DEL SIL, con número de expediente **OXC-2017-006**, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del citado servicio, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones establecidos en los pliegos de prescripciones técnicas y de condiciones particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente, por un importe total de.....€, (en letra y número), IVA excluido, y conforme a los siguientes precios unitarios (con tres decimales) que se detallan en el **documento EXCELL adjunto al PCP, en el anuncio de licitación del Perfil del Contratante de la Fundación.**

Notas:

- 1.- El número de viajes indicado en el excell adjunto es una previsión en la que se ha considerado, en los casos en que sea posible, la combinación de distintos códigos LER en una misma recogida, con el fin de optimizar los costes de transporte.
- 2.- Las cifras económicas serán expresadas con tres decimales.
- 3.- El documento EXCELL, una vez cumplimentado, deberá ser fechado, sellado y firmado por el licitador. En la documentación en copia digital, los licitadores deberán incluir el archivo en formato xlsx, con el fin de agilizar la valoración de las ofertas.

Fecha, firma y sello del licitador:



ANEXO II
DECLARACIÓN RESPONSABLE
SUSTITUTIVA DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

(En el caso de que el licitador escoja esta opción)

D./Dña , con DNI/NIE en representación de la empresa , con NIF nº , en calidad de según escritura de apoderamiento otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de ..., D. ..., en ..., núm. ... de su protocolo.

Con relación a la licitación convocada por la Fundación Ciudad de la Energía con número de expediente **OXC-2017-006** (SERVICIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS PARA EL CENTRO DE DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE LA FUNDACIÓN CIUDAD DE LA ENERGÍA EN CUBILLOS DEL SIL),

DECLARA:

I.- Su voluntad de participar en dicho procedimiento, y que goza de plena capacidad jurídica y de obrar, que cumplen los requisitos de solvencia, que las prestaciones del contrato están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, sean propios de la entidad ofertante y que ni la citada entidad, sus administradores y representantes legales, así como el firmante, se hallan incurso en prohibición de contratar y están al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, comprometiéndose a aportar la documentación acreditativa de todo lo anterior, en el caso de resultar propuesto como adjudicatario, o/y ser requerido al respecto, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación por el Órgano de Contratación.

II.- Respecto a la pertenencia a un grupo de empresas:

- Que la citada entidad **NO** está integrada en un Grupo de Empresas.
- Que la citada entidad **SÍ** está integrada en un Grupo de Empresas, y consiguientemente adjunta un documento en el que se exponen todas las empresas integrantes de dicho grupo, con arreglo a lo establecido en el artículo 42 del Código de Comercio, especificando explícitamente, en su caso, las que también concurren a la presente licitación.

En..... a.....de.....de 2017

Fdo.



ANEXO III
DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LA DOCUMENTACIÓN
ADMINISTRATIVA

(En el caso de que el licitador escoja esta opción)

D./Dña , con DNI/NIE en nombre propio o en representación del licitador , con NIF , a efectos de tomar parte en la Licitación con Número de Expediente **OXC-2017-006**, cuyo objeto es el SERVICIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS AUTORIZADO PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE LA FUNDACIÓN CIUDAD DE LA ENERGÍA EN CUBILLOS DEL SIL, en calidad de

DECLARA:

I.- Respetto a las Causas de Incompatibilidad.

- Que la citada entidad, sus administradores y representantes legales, así como el firmante, no se hallan comprendidos en ninguno de los supuestos de incompatibilidad a que se refiere la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado y Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

- Que estando afectado por incompatibilidad conforme a la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado y la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

II.- Respetto a las Causas de Prohibición.

- Que la citada entidad, sus administradores y representantes legales, así como el firmante, no se hallan incurso en una prohibición de contratar conforme a lo dispuesto en los artículos 60 y 61 del TRLCSP.



III.- Respetto a no haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas del Contrato.

- Que la citada entidad, sus administradores y representantes legales, así como el firmante, no han participado en la elaboración de las especificaciones técnicas del Contrato que se licita, en los términos del artículo 56.1 del TRLCSP.

IV.- Respetto a las Obligaciones Tributarias.

- Que la citada entidad se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, y consiguientemente:
 - Presenta como documento adjunto a la presente Certificaciones del Ministerio de Economía y Hacienda u Organismo competente, en las que se haga constar que está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración del Estado.
 - Presentará, para el caso de resultar adjudicatario, Certificaciones del Ministerio de Economía y Hacienda u Organismo competente, en las que se haga constar que está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración del Estado.
- Que la citada entidad no tiene obligaciones tributarias hacia la Hacienda Española

V.- Respetto a las Obligaciones con la Seguridad Social.

- Que la citada entidad se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, y consiguientemente:
 - Presenta como documento adjunto a la presente Certificación expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social de hallarse al corriente de sus obligaciones ante ésta.
 - Presentará, para el caso de resultar adjudicatario, Certificación expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social de hallarse al corriente de sus obligaciones ante ésta.
- Que la citada entidad no tiene obligaciones hacia la Seguridad Social Española.



VI.- Respetto a la Sumisión a Fuero por Empresas Extranjeras (si procede).

- Que la citada entidad se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del Contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

VII.- Respetto a las Uniones Temporales de Empresas (UTE).

- Que la citada entidad **NO** concurre a la presente licitación integrada en una Unión Temporal de Empresas (UTE).
- Que la citada entidad **SÍ** concurre a la presente licitación integrada en una Unión Temporal de Empresas (UTE), y consiguientemente adjunta un documento que recoge el compromiso de constituir una UTE para el caso de ser adjudicatario, reflejándose en el mismo todos los datos requeridos en los Pliegos rectores de la presente licitación.

VIII.- Respetto a las Empresas pertenecientes a un Mismo Grupo.

- Que la citada entidad **NO** está integrada en un Grupo de Empresas.
- Que la citada entidad **SÍ** está integrada en un Grupo de Empresas, y consiguientemente adjunta un documento en el que se exponen todas las empresas integrantes de dicho grupo, especificando explícitamente, en su caso, las que también concurren a la presente licitación.

IX.- Respetto a la Subcontratación.

- Que la citada entidad **NO** tiene previsto subcontratar parte de la ejecución del objeto del presente Contrato, para el caso de resultar adjudicatario.



- Que la citada entidad **SÍ** tiene previsto subcontratar parte de la ejecución del objeto del presente Contrato, para el caso de resultar adjudicatario, y consiguientemente adjunta un documento dando cumplimiento a lo establecido en este Pliego sobre la subcontratación de las prestaciones del contrato.

En..... a.....de.....de

Fdo

Instrucciones para rellenar el Modelo

- (1) Márquese con una (**X**) en la casilla que corresponda.
- (2) Póngase **Fecha y Firma** en **todas** y cada una de las **páginas** del presente **anexo**.



**ANEXO IV
MODELO DE AVAL**

La entidad.....(razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), NIF....., con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en, en la calle/plaza/avenida....., CP....., y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados).....,con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

AVALA

A la empresa (nombre y apellidos o razón social del avalado)....., con NIF, , ante la FUNDACIÓN CIUDAD DE LA ENERGÍA, en virtud de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en el Pliego de Condiciones Particulares que ha regido la licitación **OXC-2017-006**, y para responder de las obligaciones derivadas del contrato que tiene por objeto el SERVICIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS AUTORIZADO PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE LA FUNDACIÓN CIUDAD DE LA ENERGÍA EN CUBILLOS DEL SIL (LEÓN), por importe de(en letra y en números) EUROS.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Fundación.

El presente aval estará en vigor hasta que la Fundación Ciudad de la Energía, o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución.

.....(Lugar y fecha)

.....(Razón social de la entidad)

.....(Firma de los apoderados)



ANEXO V

MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

Certificado número.....

La entidad aseguradora (1).....en adelante asegurador, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en, calle....., y NIF.....debidamente representado por D. (2)....., con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento

ASEGURA

A (3), NIF, en concepto de tomador de seguro, ante LA FUNDACIÓN CIUDAD DE LA ENERGÍA en adelante asegurado, hasta el importe de (4)....., (en cifra y letra) euros, en los términos y condiciones establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público, normativa de desarrollo y Pliego de Condiciones Particulares por la que se rige el contrato **OXC-2017-006**, en concepto de GARANTÍA DEFINITIVA, para responder de las obligaciones, penalizaciones y demás gastos que se puedan derivar del contrato para el SERVICIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS AUTORIZADO PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE LA FUNDACIÓN CIUDAD DE LA ENERGÍA EN CUBILLOS DEL SIL (LEÓN).

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos el TRLCSP.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la Fundación.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE ENERGÍA, TURISMO
Y AGENDA DIGITAL



El presente seguro de caución estará en vigor hasta que la Fundación Ciudad de la Energía, o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución.

En....., a.....de.....de.....

Firma:

Asegurador

Instrucciones para la cumplimentación del modelo:

- (1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.
- (2) Nombre y apellidos del apoderado/s
- (3) Nombre y apellidos/razón social del tomador del seguro.
- (4) Importe por el que se constituye el seguro.